



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**EX-2022--12533387-APN-DGDYD#JGM**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2022, siendo las 14:30 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante el Dr. Agustín CARUGO asistido por la Dra. Mara MENTORO del Departamento de Negociaciones Colectivas N° 2, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres Roberto FERNANDEZ en su calidad de Secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario Adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Jorge KIENER en su calidad de Secretario del Interior, Eduardo SICARO, el Dr. Gastón HERNESTROSA, con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** Marcelo GONZALVEZ, Mauro COGLIONESE, Luciano FUSARO, Dra. Daniela POVOLO [daniela@povolo.com](mailto:daniela@povolo.com), en representación de la **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece Mario VACCA y Daniel DE INGENIIS, con el asesoramiento del Dr Marcelo TESTONI; en representación de la **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** comparece Roberto RODRIGUEZ DNI N° 6.149.238, Luciano MESSINA, con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE [administracion@ctpba.com.ar](mailto:administracion@ctpba.com.ar), en representación de la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** comparece el Dr Marcelo Mauricio Mac Kenzie y por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece José TROILO [josetroilo@gmail.com](mailto:josetroilo@gmail.com), Javier Omar LOPEZ, con el asesoramiento letrado del Dr Marcelo Mauricio Mac Kenzie y en representación de la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** comparece el Sr. Fabio FERREIRA [luisbrusca721@gmail.com](mailto:luisbrusca721@gmail.com) con el asesoramiento letrado de la Dra. Cecilia BARRENECHE.-, con la presencia del **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Alejandro STORELLLO y el Dr. Martín FERREIRO y por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** comparece el Dr. Jorge D'ONOFRIO.-

Declarado abierto el acto por **los funcionarios actuantes**, señalan que la presente audiencia virtual se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conforme la presentación efectuada por la representación sindical mediante RE-2022-12533136-APN-DGDYD#JGM.-

Abierto el acto, **las cámaras empresarias manifiestan** que reconocen la necesidad social de proceder a la adecuación salarial de los trabajadores del sector y han decidido avanzar con la negociación paritaria, habida cuenta que la Provincia de Buenos Aires ha comenzado a acreditar los pagos a las empresas provinciales y comunales del AMBA el adelanto de las compensaciones del mes Abril de 2022, y el compromiso del Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires del pago de los mayores costos correspondientes a Octubre de



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## **2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

2021, el lunes 11 del corriente mes. Así como reiteran la exigencia que el Ministerio de Transporte de la Nación asegure lo tratado previamente en reuniones con las cámaras del sector; siendo lo siguiente:

- En la semana del 11 de abril el pago de lo determinado en la Resolución 83/2021 para el mes de junio de 2021.
- con el pago de los anticipos del mes de mayo, los mayores costos del mes de noviembre de 2021 y la reliquidación de la totalidad de las compensaciones del tercer cuatrimestre de 2021, lo que se estima que se producirá hasta el 2 de mayo.-
- En el curso del mes de mayo la aprobación de los mayores costos salariales y no salariales actualizados a partir del mes febrero de 2022 a agosto de 2022,
- La acreditación de los fondos de las compensaciones en las cuentas de las empresas provinciales y comunales no más allá de las 48 hs. de recibidos los mismos en las cuentas de las empresas nacionales.-

**Otorgada la palabra al representante del Ministerio de Transporte de la Nación** el mismo manifiesta que ratifica los términos de las conversaciones mantenidas en el ámbito del organismo con relación a cumplir los compromisos pendientes y en los plazos acordados y solicitados por las partes participantes

**Cedida la palabra al representante del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires** El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires acompaña el compromiso asumido por el Ministerio de Transporte de la Nación respecto de pago de los mayores costos de octubre de 2021, los cuales se acreditaran en la semana del 11 de abril.; Así como también a continuar realizando todos los esfuerzos institucionales tendientes a lograr que las acreditaciones se efectúen en el menor plazo posible.-

**Cedida la palabra a la representación sindical**, la misma manifiesta que, en manera alguna el cumplimiento de estos puede estar sujeto a condicionamiento alguno por parte del sector empresario.

Que el pasado 31 de marzo, en el marco de las políticas que ha decidido llevar adelante el gobierno nacional en materia económica, se firmó un acta de entendimiento entre el gobierno nacional, a la que adherimos, representado por el Ministro de economía, Martín Guzmán, el Ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulffas y el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Claudio Moroni, así como en representación del sector empresario, el Presidente de la Unión Industrial Argentina, Daniel Funes de Rioja, junto a su Secretario y Director Ejecutivo de la entidad y en representación de la Confederación General del Trabajo, Héctor Daer y Carlos Acuña junto al Secretario General Adjunto Andrés Rodríguez, del Sector sindical, los Secretarios de entidad.

En el mencionado documento, se exterioriza claramente la necesidad de mantener el poder adquisitivo del salario, punto 5 d “las partes coinciden en la necesidad de fortalecer la recomposición de los ingresos reales de los trabajadores”.

Coincidiendo con dicha manifestación, no aceptaremos política salarial alguna, ni restricciones que no reconozcan durante todo el periodo paritario que se acuerda, pérdidas en los ingresos reales de nuestros trabajadores.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## **2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Resulta indispensable reconocer el incremento salarial que permita recomponer el grave deterioro que ha sufrido el salario de los trabajadores durante el transcurso del presente año. Asimismo manifiesta que entiende en lo futuro, en el marco de la regulación vigente respecto de las compensaciones al sector (Resolución N° 509/21) donde los Gobiernos Nacional y Provincial garantizan los fondos para el pago de los salarios, encuadrado en los llamados “COSTOS EROGABLES”, solicita expresamente a los ministerios de Transporte y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que instrumenten en forma urgente, las medidas necesarias para que los fondos que se giren a las empresas en carácter de subsidios, en lo futuro, vaya con indicación expresa que los mismos deben estar destinados a garantizar, primeramente, el pago de salarios de los trabajadores, única forma de evitar que, junto con los usuarios, estemos condicionados por reclamos que nos son absolutamente ajenos.

**A continuación, las partes manifiestan** que han alcanzado un acuerdo para el periodo paritario enero2022 a diciembre 2022, en los siguientes términos:

**A).-** Un incremento para el conductor de corta y media distancia del AMBA, proporcional al tiempo trabajado y proporcional al resto de las categorías conforme al siguiente diagrama:

a.- A partir del 1° de abril de 2022, se establece un salario básico conformado de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000), proporcional al tiempo trabajado.

b.- A partir del 1° de mayo de 2022, se establece un salario básico conformado de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$127.000), proporcional al tiempo trabajado. -

c.- A partir del 1° de Junio de 2022, se establece un salario básico conformado de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000), proporcional al tiempo trabajado. -

d.- A partir del 1° de agosto de 2022, se establece un salario básico conformado de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), proporcional al tiempo trabajado.

Para el resto de las categorías convencionales de trabajadores que presten servicios en el AMBA los salarios aquí determinados, para cada una de ellas, es el que se establecerá en las planillas que se adjuntaran oportunamente.

**B).-** El pago por única vez de una gratificación no remunerativa, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley N°24.241 para el conductor de corta y media distancia del AMBA, en relación de dependencia vigente al 30 de marzo de 2022, de \$43.000 (Pesos Cuarenta y tres Mil), la que será abonada en (4) cuatro cuotas y en forma proporcional a cada categoría y al tiempo trabajado, conforme el siguiente detalle:

a. La primera cuota de \$21.000 (Pesos Veintiún Mil) se abonara hasta el 27 de abril de 2022.-

b. La segunda cuota de \$6.000 (Pesos Seis Mil) juntamente con los salarios del mes de abril de 2022.

c. La tercera cuota de \$6.000 (Pesos Seis Mil) juntamente con los salarios del mes de mayo de 2022.

d. La cuarta cuota de \$10.000 (Pesos diez Mil) juntamente con los salarios del mes de julio de 2022.

**C).-** Las partes acuerdan que el rubro Viáticos/Reintegro de Gastos, por cada día efectivamente trabajado, será incrementado en los mismos porcentajes que el salario



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**2022. “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

básico conformado fijado en el presente acuerdo. Quedando por ello determinado de la siguiente manera:

- a. A partir del 1 de abril de 2022 por \$693 ( pesos seiscientos noventa y tres)
- b. A partir del 1 de mayo de 2022 por \$727 ( pesos setecientos veintisiete)
- c. A partir del 1 de junio de 2022 por \$790 ( pesos setecientos noventa)
- d. A partir del 1 de agosto de 2022 por \$859 (pesos ochocientos cincuenta y nueve).-

**La CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES** desea llamar la atención a las partes signatarias de este acuerdo paritario sobre el contexto negativo del sector en que el mismo se suscribe, y que debiera ser indicativo de su inconveniencia.

En efecto, la situación de deterioro se incrementa acuerdo tras acuerdo; el anterior fue suscripto , por primera vez , asumiendo las Cámaras el compromiso de pago de los salarios aun sin que el Estado se hubiera comprometido a integrar los fondos suficientes para hacerlo, y con la promesa de hacerlo a la brevedad. Insistimos, fue inédito, siempre la acreditación de los fondos había sido condición para su pago, pero se decidió acceder para sostener la paz social. El de hoy se está firmando aun arrastrando deudas del año 2021, que incluyen lo devengado para salarios pagados durante ese período, cuyo compromiso de rápido pago se incumplió. Debemos llamar la atención de las autoridades nacionales y provinciales sobre la imperiosa necesidad de explorar rápidamente los caminos que aseguren la subsistencia de las empresas, el mejoramiento de los servicios, y la inversión , pues hace a nuestra responsabilidad advertir sobre el inminente riesgo de colapso sectorial. Los únicos motivos por los cuales esta cámara suscribe este acuerdo son el entendimiento sobre la necesidad de los trabajadores del sector de recomponer sus haberes, en aras de sostener la paz social, y en la esperanza que la autoridades recompongan rápidamente la apuntada situación de deterioro, tal cual se han comprometido, y de la cual, entendemos son conscientes.

Oída que fueran las partes, **los funcionarios actuantes**, manifiestan que, conforme el acuerdo alcanzado por la representación sindical y las cámaras empresaria, les recuerdan que el mismo deberá ser ingresado en un solo ejemplar y con todas las firmas mediante sistema TAD.

En estado siendo las 19:20 -hs se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** acta EX-2022-12533387- -APN-DGDYD#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.